

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2012-00255-00

De la revisión del proceso se evidencia que existe embargo del remanente decretado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta localidad, comunicado mediante oficio 1241 del 18 de agosto de 2016, razón por la cual la demandada debe consignar a la orden de este despacho, los dineros que le corresponden en este asunto al señor Gerzaín Alejandro Arguello León.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fd40c00c1b398a3dc10dbecbb8fb4eeb01e691ed4277dfcd0bbdbf99fab28a1

Documento generado en 18/11/2020 02:15:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**